

NUEVA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO *-PRIMEROS RESULTADOS-*

Lic. Alejandro Gallego - Comité Ejecutivo

CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EJES DE LA PRESENTACIÓN

1. NUEVO MARCO LEGAL

2. PRIMEROS RESULTADOS

3. EXPECTATIVAS

1. NUEVO MARCO LEGAL

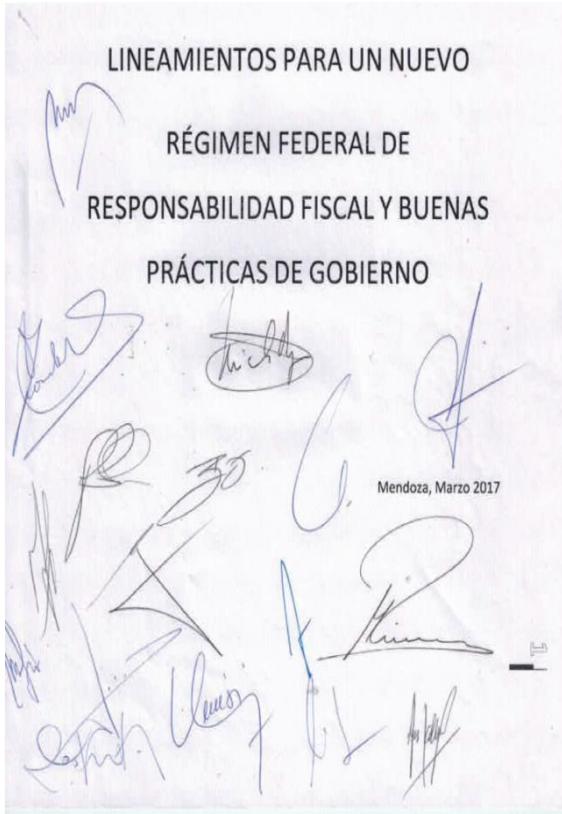
RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

- ✓ **Compromiso institucional**
- ✓ **Reglas de Segunda Generación**
- ✓ **Lineamientos consensuados**

EN LA BÚSQUEDA DE LINEAMIENTOS PARA UN NUEVO RÉGIMEN

- **Responsabilidad** como Principio
- **Estabilidad** como Valor
- **Buenas Prácticas** como Política de Estado

LINEAMIENTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL



- ✓ **Reorganización del sistema de información fiscal**
Mayor frecuencia en la difusión de la información relevada por el CFRF, agilización en el proceso de elaboración y validación de la información.
- ✓ **Reglas simples y directas**
Esquema de reglas transparentes y mecanismos de incentivos para las jurisdicciones que alcancen las metas de reducción del déficit y convergencia al equilibrio presupuestario.
- ✓ **Reglas de fin del mandato**
Se restringe durante los últimos 6 meses de gestión el aumento del gasto corriente, con excepción del generado en políticas que trascienden la gestión.
- ✓ **Fondos anticíclicos**
Se utilizarán en situaciones excepcionales o de emergencia, a fin de contribuir al cumplimiento de las reglas fiscales. Tienen en cuenta las características económicas de cada jurisdicción y sus economías regionales.

LEY N° 27.428

- **Hito histórico**
- **Consensos que han permitido un salto cualitativo en la calidad de la gestión.**
- **Transparencia en la información**
- **Anticipación de desvíos y ampliación del universo informado**
 - ✓ **HOMOGENEIDAD Y COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN**
 - ✓ **OPORTUNIDAD**
- **Reglas de seguimiento del gasto, deuda y ocupación**

REGLAS CUANTITATIVAS (NUMÉRICAS)

GASTO CORRIENTE



El gasto corriente primario no debe superar el incremento del IPC promedio del periodo, tanto para el momento de presupuesto como de la ejecución.

GASTO TOTAL



El gasto primario total no debe superar el incremento del IPC del periodo, en los casos en que no cumplan con el ratio de endeudamiento y/o presenten un resultado corriente primario deficitario.

DEUDA



La relación de los servicios de la Deuda respecto a los recursos corrientes, no debe superar el 15%.

OCUPACIÓN



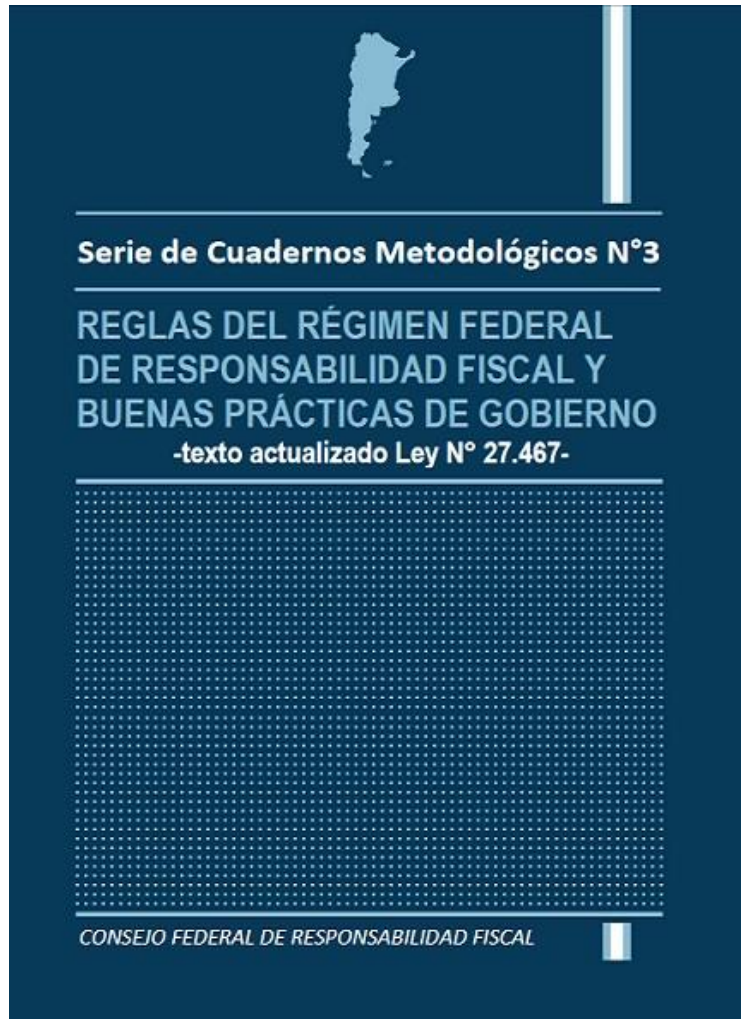
La relación de los cargos ocupados respecto a la población al cierre de 2017 se debe mantener constante.

CAMBIO DE LAS REGLAS FISCALES DEL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Regla	Ley 25917	Ley 27428
Gasto Corriente	▲ gasto corriente primario < ▲ del PBI	▲ gasto corriente primario < ▲ del IPC
Gasto Total *	no aplica	▲ gasto primario < ▲ del IPC
Resultado	equilibrio financiero	no aplica
Servicios de la Deuda	Servicios de la Deuda / Recursos Corrientes Netos de Copart.Municipal < 15%	
Cargos Ocupados	no aplica	No incrementar los cargos ocupados por habitante tomados a 12/2017 (línea de

2. PRIMEROS RESULTADOS

METODOLOGÍA 2018



Particularidades

- Cambio del eje del circuito de la información fiscal : el Consejo informa a los organismos nacionales correspondientes
- Más transparencia en el manejo de la información, consenso en las definiciones adoptadas
- Mayor difusión de datos fiscales
- Mayor oportunidad, reducción de plazos para la presentación de la información
- Monitoreo mensual
- Validación automática
- Proyecciones

IMPACTO EN EL GASTO CORRIENTE

Gasto Corriente Primario (Neto de Coparticipación a Municipios) / Gasto Total

Periodo	2016	2018
promedio 21 provincias	75,6%	73,5%

La relación del Gasto Corriente sobre el Gasto Total ha mostrado una mejora entre el 2018 (primer año de aplicación de la Ley N° 27.428) y el 2016 (último de la Ley N° 25.917).

OTRA MIRADA DEL AHORRO CORRIENTE

Ahorro Corriente / Ingresos Corrientes

Periodo	2016	2018
promedio 21 provincias	1,0%	9,3%

En 2018, sólo 2 jurisdicciones tuvieron ahorro negativo, mientras que en el 2016 más de la mitad de las jurisdicciones (13) tuvieron déficit corriente.

RESULTADO PRIMARIO

Resultado Primario / Ingresos Totales

Periodo	2016	2018
promedio 21 provincias	-4,2%	3,0%

- Cambio significativo entre el 2016 (déficit primario) y el 2018 (superávit primario).
- En 2018, sólo 5 jurisdicciones tuvieron resultado primario negativo, mientras que en el 2016 más de la mitad de las jurisdicciones (12) tuvieron déficit primario.

INCIDENCIA EN LOS SERVICIOS DE LA DEUDA

Servicios de la Deuda / Recursos Corrientes (Netos de la Coparticipación a Municipios)

Periodo	2016	2018
promedio 21 provincias	4,2%	6,9%

A pesar del impacto de la devaluación sobre los servicios de la deuda durante el año 2018, este ratio ha tenido un incremento del 65% respecto al 2016, por debajo de la variación total del tipo de cambio entre ambos años.

GASTO CORRIENTE PRIMARIO

Jurisdicciones	2016	2018
Buenos Aires	77,5%	78,3%
Catamarca	69,2%	67,6%
Chaco	77,5%	76,7%
Chubut	79,9%	79,1%
Córdoba	77,7%	68,7%
Corrientes	79,1%	75,9%
Entre Ríos	81,7%	81,7%
Formosa	73,3%	73,8%
Jujuy	76,7%	70,5%
La Rioja	69,1%	75,7%
Mendoza	72,1%	65,1%
Misiones	78,1%	75,0%
Neuquén	78,3%	76,4%
Río Negro	79,4%	73,1%
Salta	78,8%	77,4%
San Juan	64,9%	61,2%
Santa Cruz	85,7%	80,1%
Santa Fe	80,5%	76,5%
Santiago del Estero	56,0%	57,5%
Tierra del Fuego	78,0%	69,0%
Tucumán	74,9%	85,0%
promedio 21 provincias	75,6%	73,5%

AHORRO CORRIENTE

Jurisdicciones	2016	2018
Buenos Aires	-3,5%	1,7%
Catamarca	6,9%	17,1%
Chaco	-6,2%	1,3%
Chubut	-5,0%	9,9%
Córdoba	9,4%	9,9%
Corrientes	7,9%	6,0%
Entre Ríos	-7,5%	2,4%
Formosa	11,9%	15,8%
Jujuy	-11,5%	-1,5%
La Rioja	-0,4%	1,4%
Mendoza	-1,2%	9,2%
Misiones	-2,5%	13,9%
Neuquén	-3,0%	7,9%
Río Negro	-9,7%	4,3%
Salta	-6,4%	9,3%
San Juan	28,6%	26,7%
Santa Cruz	-21,2%	-0,3%
Santa Fe	7,4%	12,9%
Santiago del Estero	30,8%	35,6%
Tierra del Fuego	-5,4%	5,2%
Tucumán	1,1%	6,0%
promedio 21 provincias	1,0%	9,3%

RESULTADO PRIMARIO

Jurisdicciones	2016	2018
Buenos Aires	-4,4%	2,6%
Catamarca	0,1%	10,9%
Chaco	-10,8%	0,2%
Chubut	-15,3%	10,8%
Córdoba	4,4%	-6,5%
Corrientes	1,6%	-2,6%
Entre Ríos	-8,1%	2,5%
Formosa	0,6%	1,2%
Jujuy	-19,5%	-8,1%
La Rioja	3,2%	2,8%
Mendoza	1,8%	5,9%
Misiones	-12,5%	-0,9%
Neuquén	-5,1%	5,5%
Río Negro	-11,6%	6,5%
Salta	-5,0%	8,7%
San Juan	11,4%	3,4%
Santa Cruz	-20,2%	-0,6%
Santa Fe	0,1%	1,7%
Santiago del Estero	10,8%	12,1%
Tierra del Fuego	-7,5%	1,7%
Tucumán	-3,4%	5,8%
promedio 21 provincias	-4,2%	3,0%

SERVICIOS DE LA DEUDA

Jurisdicción Parámetro máximo: 15%	2016	2018
Buenos Aires	9,3%	13,5%
Catamarca	1,4%	2,1%
Chaco	4,8%	6,3%
Chubut	11,5%	17,3%
Córdoba	3,7%	3,7%
Corrientes	0,4%	2,6%
Entre Ríos	10,3%	7,3%
Formosa	0,5%	1,2%
Jujuy	1,0%	11,1%
La Rioja	1,8%	5,5%
Mendoza	13,0%	13,4%
Misiones	0,3%	1,7%
Neuquén	11,2%	13,5%
Río Negro	5,4%	16,5%
Salta	5,5%	5,8%
San Juan	1,6%	3,5%
Santa Cruz	1,7%	8,7%
Santa Fe	2,1%	1,0%
Santiago del Estero	0,9%	1,5%
Tierra del Fuego	0,7%	7,7%
Tucumán	1,1%	2,2%
promedio 21 provincias	4,2%	6,9%

3. EXPECTATIVAS

¿QUÉ SE ESPERA HACIA ADELANTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS?

- ✓ Evitar poner en riesgo la sostenibilidad fiscal y la solvencia fiscal inter temporal.
- ✓ Mayor grado de Transparencia en la gestión de gobierno.
- ✓ Eficiencia en la administración de recursos y no aumentar la presión tributaria.
- ✓ Trasmisión responsable y fiscalmente ordenada de la gestión de Gobierno.
- ✓ A la luz de la experiencia adquirida y el involucramiento de todas las partes, queda ir perfeccionando el conjunto de reglas que mantengan la sostenibilidad de las cuentas fiscales.

Muchas gracias.
www.responsabilidadfiscal.gob.ar

Responsabilidad
FISCAL

Buenas Prácticas de Gobierno

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933 (CABA)
Tel: (011) 4326-0198 / 0321 / 1452